



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2021-00020-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez para proveer, informando que venció en silencio el término concedido a la parte demandante en auto anterior, sin que se hubiera presentado escrito adecuando la demanda al procedimiento laboral.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, como quiera que la parte demandante no subsanó las deficiencias advertidas en el auto de fecha 05 de marzo de 2021, mediante el cual se inadmitió la demanda, ordenando adecuar la demanda a la técnica y procedimiento ordinario laboral, en cumplimiento de lo estipulado en los artículos 25, 25 A y 26 del CPTSS y del Decreto 806 de 2020, se dispone:

PRIMERO: Rechazar la demanda laboral instaurada por **MARIBEL PRADA GAMBOA** contra el **EDIFICIO MOANACK PROPIEDAD HORIZONTAL**.

SEGUNDO: En firme la presente providencia, archívense las diligencias previas las anotaciones de rigor en los sistemas de información de la rama judicial y del juzgado.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

<p>JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO</p> <p>No <u>001</u> Hoy <u>11 de enero de 2022</u>.</p> <p>Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria</p>
--

ospp

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretario Circuito

**Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

**Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6538bf130570818a7d8566bb301cbcc2f9a6b1ba25ae9745c2e078a117a03559**

Documento generado en 16/12/2021 10:51:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>